

**RESOLUCIÓN DE DIVISIÓN DE SUPERVISIÓN DE ELECTRICIDAD  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA  
OSINERGMIN N° 1549-2019**

Lima, 14 de junio del 2019

**Exp. N° 2018-066**

**VISTO:**

El expediente SIGED N° 201700042794, referido al procedimiento administrativo sancionador iniciado a través del Oficio N° 1654-2018 al PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC (en adelante, CHAVIMOCHIC), identificado con R.U.C. N° 20156058719.

**CONSIDERANDO:**

**1. ANTECEDENTES**

- 1.1. Mediante el Informe de Instrucción N° DSE-FGT-156, de fecha 7 de junio de 2018, se determinó dar inicio a un procedimiento administrativo sancionador a CHAVIMOCHIC por presuntamente incumplir con el “Procedimiento para la Supervisión y Fiscalización del Performance de los Sistemas de Transmisión”, aprobado mediante la Resolución de Consejo Directivo N° 091-2006-OS/CD<sup>1</sup> (en adelante, el Procedimiento), durante el año 2016.
- 1.2. El referido informe determinó el inicio del procedimiento administrativo sancionador por las infracciones detalladas a continuación:
  - a) Exceder, durante el año 2016, la tolerancia del indicador “Tasa de Falla” en líneas de transmisión.
  - b) Exceder, durante el año 2016, la tolerancia del indicador “Indisponibilidad” en líneas de transmisión.
  - c) Exceder, durante el año 2016, la tolerancia del indicador “Tasa de Falla” en equipos de subestación.
  - d) Exceder, durante el año 2016, la tolerancia del indicador “Indisponibilidad” en equipos de subestación.
  - e) Reportar fuera de plazo las máximas demandas de líneas de transmisión y equipos de subestación del mes de octubre de 2016.
  - f) No registrar ni reportar, a través de los Anexos 4.1 y 4.2 del Procedimiento, seis (6) programas de mantenimiento de líneas de transmisión y veintiún (21) programas de mantenimiento de equipos de subestación, efectuados en el 2016.

---

<sup>1</sup> Publicada en el Diario Oficial “El Peruano” el 10 de marzo de 2006.

- 1.3. Mediante el Oficio N° 1654-2018, notificado el 14 de junio de 2018, se inició un procedimiento administrativo sancionador a CHAVIMOCHIC por los presuntos incumplimientos detallados en el numeral anterior.
- 1.4. A pesar del plazo otorgado, CHAVIMOCHIC no presentó descargos al inicio del procedimiento administrativo sancionador.
- 1.5. Mediante la Resolución de Ampliación de Plazo N° 29, notificada el 14 de marzo de 2019, se dispuso ampliar por tres (3) meses el plazo para resolver el procedimiento administrativo sancionador iniciado.
- 1.6. Mediante el Oficio N° 200-2019-DSE/CT, notificado el 30 de mayo de 2019, Osinergmin remitió a CHAVIMOCHIC el Informe Final de Instrucción N° 78-2019-DSE, otorgándole un plazo de cinco (5) días hábiles a fin de que formule sus descargos. El referido informe recomendó sancionar a CHAVIMOCHIC por una (1) de las seis (6) imputaciones efectuadas.
- 1.7. A través del Oficio N° 971-2019-GRLL-GOB/PECH-01, recibido el 6 de junio de 2019, CHAVIMOCHIC reconoció expresamente su responsabilidad por la infracción imputada, según lo recomendado en el Informe Final de Instrucción N° 78-2019-DSE.
- 1.8. Mediante el Memorándum N° DSE-CT-176-2019, de fecha 10 de junio de 2019, el Jefe de Fiscalización de Generación y Transmisión Eléctrica remitió el presente expediente al Gerente de Supervisión de Electricidad, para la emisión de la resolución correspondiente.

## **2. CUESTIÓN PREVIA**

De conformidad con lo establecido en el literal a) del artículo 39 del Reglamento de Organización y Funciones de Osinergmin, aprobado mediante Decreto Supremo N° 010-2016-PCM<sup>2</sup>, corresponde a la División de Supervisión de Electricidad supervisar el cumplimiento de la normativa sectorial por parte de los agentes que operan las actividades de generación y transmisión de electricidad.

Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1 del Anexo 1 de la Resolución de Consejo Directivo N° 057-2019-OS/CD, el Gerente de Supervisión de Electricidad actúa como órgano sancionador en los procedimientos sancionadores iniciados a los agentes que operan las actividades antes señaladas, correspondiéndole, por tanto, emitir pronunciamiento en el presente caso.

## **3. CUESTIONES EN EVALUACIÓN**

- 3.1. Respecto a las obligaciones contenidas en el Procedimiento.
- 3.2. Respecto a exceder durante el año 2016, las tolerancias de los indicadores “Tasa de Falla” e “Indisponibilidad” en líneas de transmisión.

---

<sup>2</sup> Publicada en el Diario Oficial “El Peruano” el 12 de febrero de 2016.

- 3.3. Respecto a transgredir la tolerancia del indicador de “Tasa de Falla” en equipos de subestación.
- 3.4. Respecto a transgredir la tolerancia del indicador de “Indisponibilidad” en equipos de subestación.
- 3.5. Respecto a reportar fuera de plazo las máximas demandas de líneas de transmisión y equipos de subestación del mes de octubre de 2016.
- 3.6. Respecto a no registrar ni reportar, a través de los Anexos 4.1 y 4.2 del Procedimiento, seis (6) programas de mantenimiento de línea de transmisión y veintiún (21) programas de mantenimiento de equipo de subestación efectuados en el 2016.
- 3.7. Respecto a la graduación de la sanción.

#### **4. ANÁLISIS**

##### **4.1. Respecto a las obligaciones contenidas en el Procedimiento**

El Procedimiento tiene por objeto establecer el mecanismo para la supervisión y fiscalización del performance de los sistemas de transmisión eléctricos, a fin de garantizar el suministro de electricidad a los usuarios del servicio eléctrico. Asimismo, el referido Procedimiento es de aplicación para las empresas que operan Sistemas de Transmisión Eléctrica.

Su numeral 6 establece que las empresas están obligadas a poner a disposición de Osinergmin, con carácter de declaración jurada, la siguiente información:

- Registro de desconexiones
- Indicadores de Performance
- Reporte de máximas demandas
- Programa de mejoramiento de instalaciones y/o reemplazo de equipos
- Plan de contingencias operativo
- Programas y reportes de mantenimiento

Cabe precisar que el Cuadro N° 3 del numeral 8 del Procedimiento establece los plazos para remitir la información detallada en el párrafo anterior.

De igual modo, el Cuadro N° 1 de su numeral 6.2 establece los indicadores (incluyendo la fórmula para su cálculo) que se utilizarán para verificar el performance de las instalaciones de transmisión eléctrica. Asimismo, el Cuadro N° 2(1) establece la tolerancia anual de los indicadores de performance en el Sistema Interconectado, dependiendo del tipo de componente, la región y el tiempo de operación.

Cabe precisar que los indicadores empleados para evaluar la performance de las instalaciones de transmisión eléctrica son los siguientes:

- Frecuencia de fallas de subestaciones
- Frecuencia de fallas de líneas

- Disponibilidad de subestaciones
- Disponibilidad de líneas

Por otro lado, su numeral 9 establece que el incumplimiento de lo dispuesto en el Procedimiento se considerará como infracción correspondiendo aplicar sanción, de acuerdo con lo dispuesto en la Escala de Multas y Sanciones de Osinergmin.

En ese sentido, la Resolución de Consejo Directivo N° 285-2009-OS/CD<sup>3</sup> aprobó el Anexo N° 14 de la Escala de Multas y Sanciones de Electricidad.

#### 4.2. Respecto a exceder durante el año 2016, las tolerancias de los indicadores “Tasa de Falla” e “Indisponibilidad” en líneas de transmisión.

Las desconexiones que fueron contabilizadas para el cálculo de los indicadores fueron las siguientes:

Ítem	Código de Línea de Empresa	Código Reporte	Fecha de DCNX	Duración real	Potencia Int.	Observaciones
1	LT-2 SUBESTACIÓN VIRÚ - SUBESTACIÓN CHAO	152653	08/02/2016 04:33	6.400	2,45	Salida de LT2, delincuentes no identificados perpetraron intento de hurto entre las estructuras 136-137, se ha registrado como evento de fuerza mayor, CODOSI: 367765
2	LT-2 SUBESTACIÓN VIRÚ - SUBESTACIÓN CHAO	153342	26/02/2016 04:27	0.300	2,62	Problemas técnicos en su relé de protección de la línea de transmisión LT-2 ubicado en la SET Virú de Hidrandina; lo cual provocó la salida de la LT-2.
3	LT-2 SUBESTACIÓN VIRÚ - SUBESTACIÓN CHAO	153411	26/02/2016 18:53	0.233	5	Salida de Lt2 por salida repentina de la SET Hidrandina
4	LT-2 SUBESTACIÓN VIRÚ - SUBESTACIÓN CHAO	153412	26/02/2016 19:12	0.083	5	Salida de LT2 por salida de SET Hidrandina LT6696
5	LT-2 SUBESTACIÓN VIRÚ - SUBESTACIÓN CHAO	157534	09/07/2016 06:30	13.350	1,28	Intentó de hurto en la estructura 72 de la LT2 personas no identificados colgaron sogas provocando ruptura de línea - PRUEBA DE MODIFICACION DE REPORTE CVC-260816
6	LT-2 SUBESTACIÓN VIRÚ - SUBESTACIÓN CHAO	157719	14/07/2016 18:36	9.433	1,1	Salida forzada de LT2, por rotura de conductor FASE "R" en la estructura N° 70.
				<b>29.80 Hrs</b>		

Como se puede observar, se ha verificado que existe una inconsistencia entre la duración real de las desconexiones ocurridas en la línea LT-2 y la imputación efectuada en los numerales 3.2 y 4.2.2 del Informe de Instrucción N° DSE-FGT-156. En el mismo sentido, se debe tener en cuenta que el incumplimiento del indicador “Indisponibilidad” se encuentra ligado con el incumplimiento del indicador “Tasa de Falla” toda vez que, de acuerdo con la sección “Multa Total” del literal a) del numeral 2 del Anexo N° 14 de la Escala de Multas y Sanciones de Osinergmin, a fin de determinar la sanción a imponer, deben evaluarse ambos indicadores en conjunto.

Por tal motivo, a fin de garantizar el Principio de Debido Procedimiento, corresponde disponer el archivo de las imputaciones bajo análisis, sin perjuicio de que este Organismo efectúe una nueva evaluación de las observaciones detectadas y, de ser el caso, determine el inicio de un nuevo procedimiento administrativo sancionador.

<sup>3</sup> Publicada en el Diario Oficial “El Peruano” el 21 de diciembre de 2009.

**4.3. Respecto a transgredir la tolerancia del indicador de “Tasa de Falla” en equipos de subestación.**

Conforme a lo detallado en los numerales 3.2.3 y 4.2.3 del Informe de Instrucción N° DSE-FGT-156, CHAVIMOCHIC transgredió la tolerancia del indicador de los siguientes equipos:

Ítem	Código de la Línea	Zona Geográfica	Tensión	Rel, Transf,	Tolerancia “Frecuencia de falla” Anual	Indicador “Frecuencia de falla” Anual 2016	Excedió Tolerancia anual:2016
1	SUBESTACIÓN CENTRAL HIDROELÉCTRICA VIRÚ - (TR3-PT01) – 4.16/34.6	Costa	≥30<60	4.16/34.6	1.00	3.00	2.00
2	SUBESTACIÓN CENTRAL HIDROELÉCTRICA VIRÚ - (TR2-PT01) – 4.16/34.5	Costa	≥30<60	4.16/34.5	1.00	3.00	2.00
3	SUBESTACIÓN CENTRAL HIDROELÉCTRICA VIRÚ - (TR1-PT01) – 4.16/34.5	Costa	≥30<60	4.16/34.5	1.00	3.00	2.00
4	SUBESTACIÓN PT-02 - (TR1-PT02) – 34.5/10	Costa	≥30<60	34.5/10	1.00	4.00	3.00
5	SUBESTACIÓN CENTRAL HIDROELÉCTRICA VIRÚ - (TR1-PTPP) – 34.5/22.9	Costa	≥30<60	34.5/22.9	1.00	4.00	3.00

Además, se debe precisar que las desconexiones consideradas para el cálculo del referido indicador fueron las siguientes:

Ítem	Código	Código Reporte	Fecha de DCNX	Duración real	Potencia Int.	Observaciones
1	CENTRAL HIDROELÉCTRICA VIRÚ - (TR3-PT01) - 4.16/34.6	153882	08/03/2016 15:30	0.25	3	SALIDA
2	CENTRAL HIDROELÉCTRICA VIRÚ - (TR3-PT01) - 4.16/34.6	153887	08/03/2016 16:18	0.17	2	SALIDA
3	CENTRAL HIDROELÉCTRICA VIRÚ - (TR3-PT01) - 4.16/34.6	153943	09/03/2016 21:56	0.50	1	SALIDA
4	CENTRAL HIDROELÉCTRICA VIRÚ - (TR2-PT01) - 4.16/34.5	153881	08/03/2016 15:30	0.25	4	SALIDA
5	CENTRAL HIDROELÉCTRICA VIRÚ - (TR2-PT01) - 4.16/34.5	153886	08/03/2016 16:18	0.17	0.2	SALIDA
6	CENTRAL HIDROELÉCTRICA VIRÚ - (TR2-PT01) - 4.16/34.5	153942	09/03/2016 21:56	0.50	2	SALIDA
7	CENTRAL HIDROELÉCTRICA VIRÚ - (TR1-PT01) - 4.16/34.5	153878	08/03/2016 15:30	0.25	3	SALIDA
8	CENTRAL HIDROELÉCTRICA VIRÚ - (TR1-PT01) - 4.16/34.5	153883	08/03/2016 16:18	0.17	2	SALIDA
9	CENTRAL HIDROELÉCTRICA VIRÚ - (TR1-PT01) - 4.16/34.5	153939	09/03/2016 21:56	0.50	2	Salida de TR1
10	CHAO - (TR1-PT04) - 34.5/10	154321	20/03/2016 07:00	10.37	2.5	SALIDA
11	PT-02 - (TR1-PT02) - 34.5/10	153879	08/03/2016 15:30	0.25	2	SALIDA
12	PT-02 - (TR1-PT02) - 34.5/10	153884	08/03/2016 16:18	0.17	1.2	SALIDA
13	PT-02 - (TR1-PT02) - 34.5/10	153940	09/03/2016 21:56	0.50	1.1	SALIDA
14	PT-02 - (TR1-PT02) - 34.5/10	154319	20/03/2016 07:00	10.37	1	SALIDA
15	CENTRAL HIDROELÉCTRICA VIRÚ - (TR1-PTPP) - 34.5/22.9	153880	08/03/2016 15:30	0.25	0.35	SALIDA

Sin embargo, cabe mencionar que este Organismo ha verificado que las desconexiones en los transformadores de potencia de la C.H. Virú no ocasionaron interrupciones en el sistema eléctrico de CHAVIMOCHIC toda vez que éste queda conectado al SEIN. De igual manera, de la revisión del SITRAE, se ha verificado que la desconexión ocurrida en el transformador de la S.E. PT-02 - (TR1-PT02) – 34.5/10 fue de carácter externo y que la desconexión en el transformador de la S.E. Chao (TR1-PT04) – 34.5/10 corresponde a una desconexión programada. Por lo tanto, corresponde excluir las referidas desconexiones del cálculo del indicador.

En tal sentido, efectuando el recálculo del indicador bajo análisis, se obtiene lo siguiente:

Ítem	Código de la Línea	Zona Geográfica	Tensión	Rel, Transf,	Tolerancia "Frecuencia de falla" Anual	Indicador "Frecuencia de falla" Anual 2016	Excedió Tolerancia anual:2016
1	SUBESTACIÓN CENTRAL HIDROELÉCTRICA VIRÚ - (TR3-PT01) - 4.16/34.6	Costa	≥30<60	4.16/34.6	1.00	0.00	NO
2	SUBESTACIÓN CENTRAL HIDROELÉCTRICA VIRÚ - (TR2-PT01) - 4.16/34.5	Costa	≥30<60	4.16/34.5	1.00	0.00	NO
3	SUBESTACIÓN CENTRAL HIDROELÉCTRICA VIRÚ - (TR1-PT01) - 4.16/34.5	Costa	≥30<60	4.16/34.5	1.00	0.00	NO
4	SUBESTACIÓN PT-02 - (TR1-PT02) - 34.5/10	Costa	≥30<60	34.5/10	1.00	0.00	NO
5	SUBESTACIÓN CENTRAL HIDROELÉCTRICA VIRÚ - (TR1-PTPP) - 34.5/22.9	Costa	≥30<60	34.5/22.9	1.00	0.00	NO

Por tal motivo, corresponde disponer el archivo de la imputación bajo análisis

#### 4.4. Respecto a transgredir la tolerancia del indicador de "Indisponibilidad" en transformadores de potencia.

Conforme se detalló en los numerales 3.2.4 y 4.2.4 del Informe de Instrucción N° DSE-FGT-156, los siguientes transformadores transgredieron la tolerancia del indicador bajo análisis:

Ítem	Código de la Línea	Zona Geográfica	Tensión	Rel. Transf.	Tolerancia "Duración" Anual	Indicador "Indisponibilidad" Anual 2016	Excedió Tolerancia anual:2016
1	SUBESTACIÓN CHAO - (TR1-PT04) - 34.5/10	Costa	≥30<60	34.5/10	4.00	10.37	6.37
2	SUBESTACIÓN PT-02 - (TR1-PT02) - 34.5/10	Costa	≥30<60	34.5/10	4.00	11.28	7.28
3	SUBESTACIÓN CENTRAL HIDROELÉCTRICA VIRÚ - (TR1-PTPP) - 34.5/22.9	Costa	≥30<60	34.5/22.9	4.00	11.28	7.28

No obstante, de acuerdo con lo detallado en el numeral 4.3 precedente, las desconexiones en los transformadores de potencia de la C.H. Virú no ocasionan interrupciones en el sistema eléctrico de CHAVIMOCHIC toda vez que éste queda conectado al SEIN. Asimismo, de la revisión del SITRAE, se ha verificado que la desconexión ocurrida en el transformador de la S.E. PT-02 - (TR1-PT02) – 34.5/10 fue de carácter externo y que la desconexión en el transformador de la S.E. Chao (TR1-PT04) –

34.5/10 corresponde a una desconexión programada. En ese sentido, se debe excluir las referidas desconexiones del cálculo del indicador.

Por lo tanto, efectuado el recálculo del indicador bajo análisis, se obtiene lo siguiente:

Ítem	Código de la Línea	Zona Geográfica	Tensión	Rel. Transf.	Tolerancia "Duración" Anual	Indicador "Duración" Anual 2016	Excedió Tolerancia anual:2016
1	SUBESTACIÓN CHAO - (TR1-PT04) - 34.5/10	Costa	≥30<60	34.5/10	4.00	0.00	NO
2	SUBESTACIÓN PT-02 - (TR1-PT02) - 34.5/10	Costa	≥30<60	34.5/10	4.00	0.00	NO
3	SUBESTACIÓN CENTRAL HIDROELÉCTRICA VIRÚ - (TR1-PTPP) - 34.5/22.9	Costa	≥30<60	34.5/22.9	4.00	0.00	NO

Por tal motivo, corresponde disponer el archivo de la imputación bajo análisis

**4.5. Respecto a reportar fuera de plazo las máximas demandas de líneas de transmisión y equipos de subestación del mes de octubre de 2016**

Conforme a lo detallado en los numerales 3.3 y 4.2.5 del Informe de Instrucción N° DSE-FGT-156, que tuvo su base en el Informe de Supervisión N° DSE-UTRA-116-117, CHAVIMOHIC efectuó el reporte de las máximas demandas de líneas de transmisión y equipos de subestación, correspondientes a octubre de 2016, fuera del plazo previsto:

Ítem	Código	Fecha y Hora de envío	Archivo	Periodo	Estado
1	66775	21/11/2016 09:31	ANEXO_3_TRANSF_CHA_10 2016.XLS	10	Fuera de Plazo
2	66776	21/11/2016 09:31	ANEXO_3_LINEAS_CHA_10 2016.XLS	10	Fuera de Plazo

Al respecto, es preciso resaltar que, de acuerdo con el artículo 14 del Reglamento de Supervisión, Fiscalización y Sanción de las Actividades Energéticas y Mineras a cargo de Osinergmin, aprobado por la Resolución de Consejo Directivo N° 040-2017-OS/CD, el contenido del informe de supervisión se presume cierto, salvo prueba en contrario.

Por tal motivo, y considerando que, a través de Oficio N° 971-2019-GRLL-GOB/PECH-01, CHAVIMOHIC ha reconocido su responsabilidad por la imputación bajo análisis, se ha verificado que ha incumplido con lo establecido en el ítem 4 del Cuadro N° 3 del numeral 8 del Procedimiento, lo que constituye infracción según su numeral 9, siendo pasible de sanción conforme a lo previsto en el numeral 1.3 del Anexo N° 14 de la Escala de Multas y Sanciones de Electricidad.

**4.6. Respecto a no registrar ni reportar a través de los Anexos 4.1 y 4.2 del Procedimiento, seis (6) programas de mantenimiento de líneas de transmisión y veintiún (21) programas de mantenimiento de equipo de subestación efectuados en el 2016.**

De acuerdo con lo detallado en los numerales 3.5 y 4.2.6 del Informe de Instrucción N° DSE-FGT-156, CHAVIMOHIC no efectuó los siguientes reportes:

**Líneas de transmisión**

**RESOLUCIÓN DE DIVISION DE SUPERVISION DE ELECTRICIDAD  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA  
OSINERGMIN N° 1549-2019**

Ítem	Tipo	Línea/equipos	Inicio	Fin	Duración	Potencia afectada	Observaciones/comentarios de empresa
1	LNEA	LT-2 S.E. SUBESTACIÓN VIRÚ - S.E. SUBESTACIÓN CHAO	20/03/2016 07:00:00	20/03/2016 17:22:00	10.37	2.5	Desconexión programada de LT2 a petición de Hidrandina S.A quienes realizan mantenimiento a la línea LT6696.
2	LNEA	LT-1 S.E. SUBESTACIÓN VIRÚ - S.E. SUBESTACIÓN VIRU1	20/03/2016 07:00:00	20/03/2016 17:22:00	10.37	4	Desconexión programada de LT1, para que la empresa Hidrandina realice mantenimiento a la línea LT6696
3	LNEA	LT-2 S.E. SUBESTACIÓN VIRÚ - S.E. SUBESTACIÓN CHAO	28/08/2016 07:00:00	28/08/2016 17:00:00	10	3	Salida programada de LT2 por salida programada de LT6696 de Hidrandina quienes realizaron mantenimiento
4	LNEA	LT-1 S.E. SUBESTACIÓN VIRÚ - S.E. SUBESTACIÓN VIRU1	28/08/2016 07:00:00	28/08/2016 17:00:00	10	1.5	Salida programada de LT1, por salida de la LT6696 de Hidrandina S.A quienes realizaron mantenimiento
5	LNEA	LT-1 S.E. SUBESTACIÓN VIRÚ - S.E. SUBESTACIÓN VIRU1	27/11/2016 07:00:00	27/11/2016 16:44:00	9.73	2	Salida de LT1, por salida de la LT6696,
6	LNEA	LT-2 S.E. SUBESTACIÓN VIRÚ - S.E. SUBESTACIÓN CHAO	27/11/2016 07:00:00	27/11/2016 16:44:00	9.73	2	Salida de LT2, por salida de la LT6696 de propiedad de la empresa Hidrandina S. A

**Equipos de subestación**

Ítem	Tipo	Línea/equipos	Inicio	Fin	Duración	Potencia afectada	Observaciones/comentarios de empresa
1	EQP	(TR1-PTPP) S.E. SUBESTACIÓN CENTRAL HIDROELÉCTRICA VIRÚ	20/03/2016 07:00	20/03/2016 17:22	10.37	0.3	Salida de TR1-PTPP por salida de la LT1
2	EQP	(TR1-PT04) S.E. SUBESTACIÓN CHAO	20/03/2016 07:00	20/03/2016 17:22	10.37	2.5	Salida de TR1-PT04 por salida programada de la LT2
3	EQP	(TR1-PT02) S.E. SUBESTACIÓN PT-02	20/03/2016 07:00	20/03/2016 17:22	10.37	1	Salida de TR1-PT02 por salida programada de la LT1
4	EQP	(TR1-PT01) S.E. SUBESTACIÓN CENTRAL HIDROELÉCTRICA VIRÚ	20/03/2016 07:00	20/03/2016 17:22	10.37	1	Salida de TR1-PT01 por salida de la LT1
5	EQP	(TR3-PT01) S.E. SUBESTACIÓN CENTRAL HIDROELÉCTRICA VIRÚ	20/03/2016 07:00	20/03/2016 17:22	10.37	1	Salida de TR3-PT01, por salida programada de la LT6696 de propiedad de Hidrandina S.A
6	EQP	(TR1-PTSJ) S.E. SUBESTACIÓN SAN JOSÉ	20/03/2016 07:00	20/03/2016 17:22	10.37	0.2	Salida de TR1-PTSJ por salida programada de la LT2, como consecuencia de la desconexión programada de la LT6696 de propiedad de Hidrandina S.A.
7	EQP	(TR2-PT01) S.E. SUBESTACIÓN CENTRAL HIDROELÉCTRICA VIRÚ	20/03/2016 07:00	20/03/2016 17:22	10.37	1	Salida de TR2-PT01 por salida programada de la LT1, como consecuencia de la desconexión programada total de la LT6696 de propiedad de Hidrandina S.A.
8	EQP	(TR1-PTPP) S.E. SUBESTACIÓN CENTRAL HIDROELÉCTRICA VIRÚ	28/08/2016 07:00	28/08/2016 17:00	10	0.3	Salida programa de TR1-PTPP por salida de la LT1
9	EQP	(TR1-PT01) S.E. SUBESTACIÓN CENTRAL HIDROELÉCTRICA VIRÚ	28/08/2016 07:00	28/08/2016 17:00	10	1	Salida de TR1-PT01 por salida de la LT1
10	EQP	(TR3-PT01) S.E. SUBESTACIÓN CENTRAL HIDROELÉCTRICA VIRÚ	28/08/2016 07:00	28/08/2016 17:00	10	0.5	Salida programada de TR3-PT01, por salida de la LT1
11	EQP	(TR2-PT01) S.E. SUBESTACIÓN CENTRAL HIDROELÉCTRICA VIRÚ	28/08/2016 07:00	28/08/2016 17:00	10	1	Salida programada de TR2-PT01 por salida de la LT1
12	EQP	(TR1-PTSJ) S.E. SUBESTACIÓN SAN JOSÉ	28/08/2016 07:00	28/08/2016 17:00	10	0.25	Salida programada de TR1-PTSJ por salida de la LT2
13	EQP	(TR1-PT02) S.E. SUBESTACIÓN PT-02	28/08/2016 07:00	28/08/2016 17:00	10	1	Salida programada de TR1-PT02 por salida de la LT1
14	EQP	(TR1-PT04) S.E. SUBESTACIÓN CHAO	28/08/2016 07:00	28/08/2016 17:00	10	1.4	Salida PROGRAMADA de TR1-PT04 por salida de la LT2
15	EQP	(TR1-PTPP) S.E. SUBESTACIÓN CENTRAL HIDROELÉCTRICA VIRÚ	27/11/2016 07:00	27/11/2016 16:44	9.73	0.25	Salida de TR1-PTPP por salida de la LT6696
16	EQP	(TR3-PT01) S.E. SUBESTACIÓN CENTRAL HIDROELÉCTRICA VIRÚ	27/11/2016 07:00	27/11/2016 16:44	9.73	0.5	Salida de TR3-PT01 por salida de la LT6696
17	EQP	(TR1-PT04) S.E. SUBESTACIÓN CHAO	27/11/2016 07:00	27/11/2016 16:44	9.73	0.25	Salida de TR1-PT04 por salida de la LT6696

**RESOLUCIÓN DE DIVISION DE SUPERVISION DE ELECTRICIDAD  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA  
OSINERGMIN N° 1549-2019**

Ítem	Tipo	Línea/equipos	Inicio	Fin	Duración	Potencia afectada	Observaciones/comentarios de empresa
18	EQP	(TR1-PT02) S.E. SUBESTACIÓN PT-02	27/11/2016 07:00	27/11/2016 16:44	9.73	0.3	Salida de TR1-PT02 por salida de la LT6696
19	EQP	(TR1-PT01) S.E. SUBESTACIÓN CENTRAL HIDROELÉCTRICA VIRÚ	27/11/2016 07:00	27/11/2016 16:44	9.73	1	Salida de TR1-PT01 por salida de la LT6696 de Hidrandina S. A.
20	EQP	(TR1-PTSJ) S.E. SUBESTACIÓN SAN JOSÉ	27/11/2016 07:00	27/11/2016 16:44	9.73	0.25	Salida de TR1-PTSJ por salida de la LT6696
21	EQP	(TR2-PT01) S.E. SUBESTACIÓN CENTRAL HIDROELÉCTRICA VIRÚ	27/11/2016 07:00	27/11/2016 16:44	9.73	1	Salida de TR2-PT01 por salida de la LT6696

Sin embargo, tras la evaluación efectuada por este Organismo, se ha verificado que Hidrandina S.A. solicitó las desconexiones programadas en las líneas LT-1 y LT-2 (ítems 1 al 6 del Cuadro “Líneas de transmisión” e ítems 1 al 14 del Cuadro “Equipos de subestación”). De igual modo, se ha verificado que las desconexiones en los transformadores de potencia de la C.H. Virú (ítems 15 al 21 del Cuadro “Equipos de subestación”) no ocasionan interrupciones en el sistema eléctrico de CHAVIMOCHIC toda vez que éste queda conectado al SEIN. En ese sentido, CHAVIMOCHIC no se encontraba obligada a efectuar los reportes a través de los Anexos 4.1 y 4.2 del Procedimiento.

Por tal motivo, corresponde disponer el archivo de la imputación bajo análisis

**4.7. Respecto a la graduación de la sanción.**

**a) Reportar fuera de plazo las máximas demandas de líneas de transmisión y equipos de subestación del mes de octubre de 2016**

A fin de determinar la sanción a imponer se ha tenido en cuenta las siguientes consideraciones:

Descripción	Cantidad
Longitud de líneas de transmisión que opera la concesionaria.	23.00 (menor a 25 Km.)
Reportar fuera de plazo, hasta por 3 días de atraso, las máximas demandas de transformadores o máximas cargas de líneas de transmisión	2

Por lo tanto, de acuerdo con lo previsto en el numeral 1.3 del Anexo N° 14 de la Escala de Multas y Sanciones de Electricidad, corresponde sancionar a CHAVIMOCHIC con una Amonestación.

De conformidad con lo establecido en el inciso b) del artículo 9 de la Ley N° 26734, Ley de Osinergmin, el inciso a) del artículo 39 del Reglamento de Organización y Funciones de Osinergmin, aprobado mediante Decreto Supremo N° 010-2016-PCM, el artículo 1 del Anexo 1 de la Resolución de Consejo Directivo N° 057-2019-OS/CD, la Ley N° 27699, lo establecido por el Capítulo III del Título IV del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y las disposiciones legales que anteceden.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- ARCHIVAR** las imputaciones detalladas en los literales a), b), c) y d) del numeral 1.2 de la presente resolución.

**Artículo 2.- SANCIONAR** a PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC con una Amonestación por reportar fuera de plazo las máximas demandas de líneas de transmisión y equipos de subestación del mes de octubre de 2016, incumpliendo con lo establecido en el ítem 4 del Cuadro N° 3 del numeral 8 del Procedimiento para la Supervisión y Fiscalización del Performance de los Sistemas de Transmisión, aprobado mediante la Resolución de Consejo Directivo N° 091-2006-OS/CD, lo que constituye infracción según su numeral 9, siendo pasible de sanción conforme a lo previsto en el numeral 1.3 del Anexo N° 14 de la Escala de Multas y Sanciones de Electricidad, aprobado por la Resolución de Consejo Directivo N° 285-2009-OS/CD.

**Código de Infracción: 170004279401**

**Artículo 3.- ARCHIVAR** la imputación detallada en el literal f) del numeral 1.2 de la presente resolución.

«image:osifirma»

**Leonidas Sayas Poma**  
**Gerente de Supervisión de Electricidad**